

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°16
17/07/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2631/19

Carlos Tejedor, 19/11/2019

Los contratos de comodato inmobiliario entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y las Sras. Molina, María Elena DNI. 3.956.050, Sánchez, Elizabeth Luz Beatriz DNI 20.576.649, Vedoya Garcia, Sonia Elisabet DNI 35.407.285, que forman parte de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídense los contratos de comodato de propiedad inmobiliaria entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y las Sras. Molina, María Elena, DNI 3.956.050, Sánchez, Elizabeth Luz Beatriz, DNI 20.576.649, Vedoya Garcia, Sonia Elisabet, DNI 35.407.285; cuya unidad comodatada solo podrá destinarse a vivienda familiar.

Artículo 2°.- Dichos contratos tienen como objeto la dación en comodato gratuito por parte del comodante al comodatario de una propiedad inmueble, ubicada en el predio del Hogar de Ancianos San José de Carlos Tejedor, identificada catastralmente como: Circ. ii; Secc. a; Chacra 81; Manz. 81m, Partida 1448 (017)-folio 61 año 1.930; cuyo destino solo podrá ser el de vivienda familiar.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2632/19

Carlos Tejedor, 26/11/2019

VISTO:

La trayectoria en la comunidad en el área educativa (Jardín N° 901, I.S.F.D N° 61, Consejo Escolar y escuela de Educación Especial N° 501) de la Sra. Gema María Gardiner, y

CONSIDERANDO:

Que la designación de los nombres con que denominamos a los espacios públicos, en este caso una calle, es un símbolo que elige una comunidad para resaltar determinados valores que tienen que ver con los aportes a su historia;

Que en intención de este cuerpo a las personas que han tenido una trayectoria distinguida en nuestro distrito dejando vigente su nombre en alguna de las calles de la ciudad.

Que en el caso de Gema M. Gardiner se destaca su innegable aporte al crecimiento de la educación de nuestro distrito, en su rol como docente, Directora y Presidenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor en los pedidos 2.003/2.007 y 2.007/2.011;

Que fue incuestionable su compromiso social con la comunidad tejedorenses, siendo la principal promotora de la creación del taller protegido D Andrea, un espacio destinado a contribuir a la integración de personas con discapacidades;

Que los vecinos de calle Rivadavia han manifestado su absoluta conformidad con el cambio de nombre propuesto;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Modifíquese el nombre de la calle Rivadavia de la localidad de Carlos Tejedor, por el de Gema M. Gardiner.

Artículo 2°.-: Solicitese al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios para el reemplazo de la categoría vigente, acorde a la presente ordenanza.

ARTICULO 3°. -: Deróguese toda norma que se oponga a la presente, y considérese al cambio de denominación de la mencionada calle en las que por cualquier motivo se mencione esta arteria.

ARTICULO 4°. -: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los organismos públicos correspondientes, publíquese y archívese.

DADA EL LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DICINUEVE.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2633/19

Carlos Tejedor, 26/11/2019

VISTO: la necesidad de trabajar mancomunadamente en el desarrollo y progreso de la actividad ganadera del Distrito de Carlos Tejedor, procurando soluciones a las problemáticas que se presentan en los pequeños y medianos productores, y

CONSIDERANDO:

Que la ganadería es una de las principales actividades económicas del distrito, siendo el stock actual de 275.000 cabezas de ganado bovino (dato de la Dirección Provincial de Estadística), con 113.600 vientres, lo que indica la enorme importancia de la cría dentro del esquema productivo;

Que es la actividad agropecuaria que mayor superficie ocupa (70% del área productiva del distrito), permitiendo utilizar áreas no aptas para agricultura;

Que es una producción que se caracteriza por poseer una baja eficiencia, principalmente la cría, reflejada en los bajos índices de destete;

Que es una actividad cuyo enorme potencial puede ser alcanzado través del mejoramiento de los índices productivos, como porcentaje de destete, carga y producción de carne por hectárea;

Que lograr un punto de mejora en la tasa de destete, implica el aumento de 1.200 terneros en el distrito, con el mismo número de vientres;

Que este crecimiento de la ganadería impacta directamente en la economía local, toda vez que es una actividad multiplicadora y dinamizadora, de fuerte impacto territorial, arraigo rural y gran generadora de puestos de trabajo;

Que existen problemas de distinta índole que impiden su desarrollo (sanitarios, de infraestructura, comerciales, administrativos, etc.), los cuales deben ser abordados por los diferentes actores de la cadena;

Que es necesario buscar un ámbito de discusión de estas problemáticas en el que participen todas las instituciones interesadas;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Mesa Ganadera Bovina en el Partido de Carlos Tejedor, la cual estará integrada por las instituciones ligadas a la actividad y diferentes actores de la cadena de producción de carne del Distrito.

Artículo 2º.- La Mesa Ganadera tendrá como objetivos:

1. Contribuir al desarrollo de programas locales, que complementen las políticas provinciales y nacionales tendientes a mejorar la actividad ganadera del Distrito.
2. Acompañar al SENASA en la implementación de programas sanitarios nacionales.
3. Crear y promover la implementación un programa de control de enfermedades venéreas, dado su impacto en los índices reproductivos de los rodeos del Partido.
4. Impulsar la creación de políticas públicas orientadas a la generación de valor agregado al producto de la carne.
5. Acompañar a las autoridades locales en la gestión de programas de asistencia financiera a pequeños y medianos productores.
6. Abordar las problemáticas relativas a la producción ganadera del distrito en procura de soluciones.

Artículo 3º.- La Mesa estará conformada por las siguientes instituciones:

- Dirección de Producción del Municipio de Carlos Tejedor o el área que un futuro la reemplace.
- Oficina de Información Técnica de INTA. (O.I.T)
- Honorable Concejo Deliberante (HCD), designando un representante por bloque
- Asociación Rural de Carlos Tejedor
- Federación Agraria Argentina (FAA)
- Jefe de Oficina Local del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
- Asociación Tejedorenses para la Sanidad Animal (ATSA)
- Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (CREA) Carlos Tejedor
- CEPT (Centro Educativo para la Producción Total) N°9 Colonia El Toro
- Cualquier otra institución o actor ligado directa o indirectamente a la actividad ganadera del Partido, siempre y cuando los demás miembros lo autoricen.

Artículo 4º.- La Mesa designará un Presidente, quien será el encargado de comunicar a todos sus integrantes el Orden del Día de, con una semana de anticipación, para que pueda ser puesto en común y discutido en el seno de cada institución.

En relación a los demás integrantes, cada institución designará un participante titular y uno suplente, cuya duración dependerá de la decisión de cada institución, la cual deberá comunicar cualquier modificación con 72 horas de anticipación a la celebración de la próxima reunión.

Artículo 5º.- La Mesa se reunirá, como mínimo, una vez por mes en el lugar en que los miembros designen al efecto.

Artículo 6º.- A los efectos de su funcionamiento la Mesa podrá aprobar un reglamento interno respetando los lineamientos de esta Ordenanza.

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 3652/19

Visto

La renuncia presentada por el Director de Coordinación y Modernización, **Sr. Pablo Daniel ESQUILACHE**, Legajo Personal N° 2702 a partir del día 30 de Noviembre de 2019 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como Director de Coordinación y Modernización conforme Decreto 2339/2018, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 30 de Noviembre de 2019, la renuncia presentada por el Director de Coordinación y Modernización, **Sr. Pablo Daniel ESQUILACHE**, Legajo Personal N° 2702.

ARTICULO 2°.- Líquidese al mencionado agente, 7 días de licencia anual correspondiente al año 2018 y 12 días de licencia anual correspondiente al año 2019.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3653/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

La renuncia presentada por la Jefa de Personal, **Sra. Alicia ARREGUI**, Legajo Personal N° 2543 a partir del día 30 de Noviembre de 2019 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como Jefa de Personal conforme Decreto 2946/2015, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 30 de Noviembre de 2019, la renuncia presentada por Jefa de Personal, **Sra. Alicia ARREGUI**, Legajo Personal N° 2543.

ARTICULO 2°.- Líquidese al mencionado agente, 19 días de licencia anual correspondiente al año 2019.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3654/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALO, BLANCA SUSANA D.N.I. 4.259.543 ENCUESTA N° D0352; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALO, BLANCA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 2.540.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3655/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, MONICA LILIANA D.N.I. 32.171.571 ENCUESTA N° D0343; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarle a su hijo de 15 años de edad un tratamiento con especialista en otorrinolaringólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, MONICA LILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para realizarle a su hijo de 15 años de edad un tratamiento con especialista en otorrinolaringóloga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3656/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por YUNES, OSVALDO OMAR D.N.I. 5.063.849 ENCUESTA N° D0351; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de YUNES, OSVALDO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 5.131.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3657/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, CARLOS ALBERTO , D.N.I. 20.581.863 ENCUESTA N° 1073; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía bucal de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía bucal de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3658/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

Que el Gobierno Nacional envía fondos al Municipio, para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 5 de la obra de Circunvalación de la Localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 2.987.847,69) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.06 Aporte Afectado Nacional_Circunvalación

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 2.987.847,69) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 86 Rotonda en Tres Algarrobos

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3659/19

Visto

Que en la localidad de Carlos Tejedor se realizara el evento denominado "FIESTA DE LA TRADICION" el día 09 y 10 de noviembre del corriente año en la Plaza Barrio Norte de la ciudad de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el evento denominado "FIESTA DE LA TRADICION" que se realizara el día 09 y 10 de noviembre del corriente año en la Plaza de Barrio Norte de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3660/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3661/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3662/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 16.600.- (pesos dieciséis mil seiscientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3663/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;
POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA :

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 44.000.- (pesos cuarenta y cuatro mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3664/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3665/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3666/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 7.000 (pesos siete mil) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de "CLUB UNION DE CURARU".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3667/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 1.800 (pesos un mil ochocientos) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3668/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3669/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en

concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3670/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3671/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.000.- (pesos seis mil) a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de PATIN CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3672/19

Carlos Tejedor, 01/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 10.600.- (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3673/19

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "RURAL BIKE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4866/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 1.600.- (pesos un mil seiscientos) a la disciplina "RURAL BIKE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4866/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de RURAL BIKE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3674/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La necesidad que el agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN D.N.I. 22.334.487 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

Considerando

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3675/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, CAMILA ROCIO D.N.I. 42.880.817 ENCUESTA 664; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago estudio OEA de su hijo Dennis;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALEGRE, CAMILA ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para pago estudio OEA de su hijo Dennis.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3676/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARIA MAGDALENA D.N.I. 33.157.901 ENCUESTA N° 134; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago estudios oculares a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARIA MAGDALENA un subsidio en dinero por la

suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para pago estudios oculares a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3677/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MIRTA EDITH D.N.I. 13.044.958; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de atención médica, viáticos y pasajes, por su afección renal en la ciudad de la Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MIRTA EDITH un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para gastos de atención médica, viáticos y pasajes, por su afección renal en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3678/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, ROXANA VANESA D.N.I. 30.928.957 ENCUESTA N° 894; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para alojamiento en centro de rehabilitación en la ciudad de Buenos Aires para su hijo Genaro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, ROXANA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para alojamiento en centro de rehabilitación en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3679/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-5619/2018 correspondiente a LICITACION PUBLICA N° 12/2018, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de mantenimiento de oferta, a la Empresa SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN- Oferta N°1 (Fojas 83 a 93);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de mantenimiento de oferta, a la Empresa SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN – Oferta N°1 a (Fojas 83 a 93).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3680/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La necesidad de afectar al agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, D.N.I. N° 42.345.195, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **URDANGARIN IMANOL**, D.N.I. N° 42.345.195, retroactivo al 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3681/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra. **CASTIÑEIRA ANA BELEN**, Documento Nacional de Identidad N° 38.043.075, para desarrollar tareas en la Huerta, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CASTIÑEIRA ANA BELEN**, Documento Nacional de Identidad N° 38.043.075, retroactivo al día 01 de Noviembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000**

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3682/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3683/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3684/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, HUGO D.N.I. 8.499.203, ENCUESTA N° E0044; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERRERA, HUGO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.722.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3685/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NICOSIA LIA MICAELA D.N.I. 32.462.632, ENCUESTA N° D0088; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para realizar cirugía de peliposis nasal a su hijo menor de edad con discapacidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NICOSIA LIA MICAELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para realizar cirugía de peliposis nasal a su hijo menor de edad con discapacidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3686/19

Carlos Tejedor, 04/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OSCARE, LEANDRO D.N.I. 34.124.759 ENCUESTA N° D0096; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OSCARE, LEANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.234.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

Considerando

Que a Fs 704 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 - Actividad 04 - Inciso 6-Part. Principal 2 - Part. Parcial 1 - Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° A 886; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3689/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar consultas con fonoaudióloga en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar consulta con fonoaudióloga en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3690/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VERNA, YOEL AGUSTIN D.N.I. 44.729.535; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de gastos diarios de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VERNA, YOEL AGUSTIN un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), como aporte del Municipio para pago de gastos diarios de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3691/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA

D.N.I. 38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago de traslado desde esta localidad a Carlos tejedor por tratamiento de su hija con fonoaudióloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para pago de traslado desde esta localidad a Carlos tejedor por tratamiento de su hija con fonoaudióloga;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3692/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, OLGA LUCIA

D.N.I. 16.927.423 ENCUESTA N° 739; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar porcentaje de deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, OLGA LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.890,00.-), como aporte del Municipio para abonar porcentaje de deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3693/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ESTEBAN JAVIER D.N.I. 23.587.338 ENCUESTA N° C0125; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para traslado a la Pequeña Familia en la ciudad de Junín, donde debe realizar una consulta con especialista en cadera;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ESTEBAN JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 48/100 (\$ 1623,48.-), como aporte del Municipio para traslado a la Pequeña Familia en la ciudad de Junín, donde debe realizar una consulta con especialista en cadera.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3694/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, MARIA LAURA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3695/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAIDANA, ROGELIO ALFREDO

D.N.I. 31.023.246 ENCUESTA N° D0310; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAIDANA, ROGELIO ALFREDO un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda con Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3696/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y 3696

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3697/19

Carlos Tejedor, 05/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3698/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3699/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° 222; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3700/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3701/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1250,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3702/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTINEIRA, ANA BELEN D.N.I. 38.043.075 ENCUESTA N° 288; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTINEIRA, ANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3703/19

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3704/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ

D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3705/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3706/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3707/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3708/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA ELBA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA ELBA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3709/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BALLADARES, ARIANA BELEN D.N.I. 41.277.201 ENCUESTA N° D0319; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar E.D.C.F. y E.D.O. con cardiólogo en la ciudad de Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BALLADARES, ARIANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para realizar E.D.C.F. y E.D.O. con cardiólogo en la ciudad de Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3710/19

Carlos Tejedor, 06/11/2019

Visto

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar Ecocardio Fetal con Cardiólogo en la ciudad de Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTELLADO, DAIANA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para realizar Ecocardio Fetal con Cardiólogo en la ciudad de Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3711/19

Carlos Tejedor, 07/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUARDIA, JAVIER

D.N.I. 25.850.899 ENCUESTA N° D0032; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para su hermana Guardia, Rocío Vanesa, paciente Oncológica, que se encuentra internada hace más de un mes en Clínica La Esperanza en la Paternal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUARDIA, JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para su hermana Guardia, Rocío Vanesa, paciente Oncológica, que se encuentra internada hace más de un mes en Clínica La Esperanza en la Paternal.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000-

Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3712/19

Carlos Tejedor, 07/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO ENCUESTA N° 399; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 1927,50.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3713/19

Carlos Tejedor, 07/11/2019

Visto

El decreto Número 590/2019 de fecha 04 de FEBRERO de 2019,

Considerando

Que dicho decreto autorizaba a Contaduría a efectuar el pago de un crédito solicitado por un emprendedor y que había sido aprobado desde el área de Producción y por la Agencia de Desarrollo local,

Que en fecha 06 de noviembre de 2019 el Sr. Director de Producción Ing. Juan Pablo Gandino remite nota manifestando que dicho microcrédito fue dado de baja sin haber sido efectivizado;

Que corresponde entonces dejar sin efecto la autorización oportunamente otorgada a Contaduría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejese sin efecto el Art.1º del Decreto 590/2019.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3714/19

Carlos Tejedor, 11/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

Considerando

Que a Fs 715 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000– Programa 35 – Actividad 04 – Inciso 6–Part. Principal 2 – Part. Parcial 1 – Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3715/19

Carlos Tejedor, 11/11/2019

Visto

Que el día 21 de Noviembre del corriente se festeja el "DIA DE LA ENFERMERA", en el distrito de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que una enfermera o enfermero es un profesional de la salud al servicio de la comunidad. Esta capacitado para prestar servicios en la prevención de las enfermedades, promoción, protección, y recuperación de la salud, así como en la rehabilitación ya sea individual, familiar, y comunitaria;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal el "DIA DE LA ENFERMERA" en coincidencia con la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, considerada patrona de la actividad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 01 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, notifíquese.

Decreto N° 3716/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Sra. Jefe de Compras, Dra. María Laura Saracco, Legajo Personal N° 2033, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 19 de Noviembre de 2019 hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CUATRO (4) días;

Que es necesario designar a un reemplazo durante su Licencia;

Que el Sr. PEDERNERA, WALTER ARIEL, Legajo Personal N° 1111 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdesse Licencia Anual por el término de CUATRO (4) días a contar desde 19 de Noviembre de 2019 hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, a la Jefa de Compras, Sra. MARIA LAURA SARACCO, Legajo Personal N° 2033.

ARTÍCULO 2°.- Designase como JEFE DE COMPRAS INTERINO de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. PEDERNERA WALTER ARIEL, LEGAJOS PERSONALES N° 1111, a partir del día 19 de Noviembre de 2019 hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3717/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-5619/2018 correspondiente a LICITACION PUBLICA N° 12/2018, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de contrato, a la Empresa SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN- (Fojas 141 a 151);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de contrato, a la empresa SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN – (Fojas 141 a 151).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3718/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-5378/2018 correspondiente a LICITACION PUBLICA N° 03/2018, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de contrato, a la Empresa FONTANA NICASTRO- (Fojas 579 a 583);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de contrato, a la empresa FONTANA NICASTRO – (Fojas 579 a 583).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3719/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YESICA PAOLA D.N.I. 34.379.087 ENCUESTA N° D0149; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YESICA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.194.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3720/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JIMENEZ, ELENA VEATRIZ D.N.I. 4.982.066 ENCUESTA N° D0071; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JIMENEZ, ELENA VEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.644.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3721/19

Carlos Tejedor, 12/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LUNA, PERLA DELICIA D.N.I. 11.814.983 ENCUESTA N° D0288; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor LUNA, PERLA DELICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SESENTA Y OCHO (\$ 1.068.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3722/19

Carlos Tejedor, 13/11/2019

Visto

La renuncia presentada por el Sr. RODRIGUEZ GERMAN ERNESTO, D.N.I N° 26.080.210, Legajo Personal N° 2558 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 13 de Noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr RODRIGUEZ GERMAN ERNESTO, D.N.I N° 26.080.210, Legajo Personal N° 2558. Quien se desempeñaba como Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 8.877,78).- en la Jurisdicción 1110104000 Categoría Programática 52-07-00, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3723/19

Carlos Tejedor, 24/11/2019

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se

adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3724/19

Carlos Tejedor, 24/11/2019

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61

-Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3725/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3726/19

Carlos Tejedor, 24/11/2019

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3727/19

Carlos Tejedor, 24/11/2019

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3728/19

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3729/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3730/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3731/19

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3732/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3733/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3734/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el

procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3735/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al meses de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3736/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3737/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3738/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3739/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el

anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3740/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - actividad 11– Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3741/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – actividad 11 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3742/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CLAUDIA MARINA D.N.I. 27.633.754 ENCUESTA N° D0133; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CLAUDIA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.587.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3743/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA MABEL D.N.I. 24.146.624, ENCUESTA N° D0257; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con Camuzzi Gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con Camuzzi Gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3744/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JESICA ANALU D.N.I. 42.345.451 ENCUESTA N° 884; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago del 50% de estudio auditivo (OEA) de su hijo Bautista;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, JESICA ANALU un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de estudio auditivo (OEA) de su hijo Bautista.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. ROJAS BUGIANESI Juan Pablo, DNI. 35.331.619 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6135/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 19, Parcela 2 G; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8740; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 19, Parcela 2 G; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8740; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. ROJAS BUGIANESI Juan Pablo, DNI. 35.331.619

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3747/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

El expediente N° 1201-2738/19 del Registro Interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que dichos fueron solicitados para culminar la obra de alumbrado e instalación de servicio de agua potable en la Playa de Estacionamiento Público, y otorgados a solventar instalaciones de servicios públicos; dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.22 Aporte Provincial Afectado_Piedra

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Seguridad

Actividad Central: 01 Cond. Y Gest. De Polít. De Seguridad

Actividad: 01 Adm. Y Gest. De la Secretaría de Seguridad

Partida: 3.4.9.0.- Otros

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3748/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

Que se efectuó a través del Decreto N° 991/2019 con fecha 26 de Marzo de 2019, la ampliación en el Cálculo de Recursos en el Rubro 17.5.01.42 SAME, y en el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Salud – Programa 17 Centro de Salud Municipal Garre - Actividad 04 Servicios de Emergencias y Traslados – Partidas: 1.3.1.5.- Guardias Médicas y 3.4.2.0.- Médicos y Sanitarios, con afectación, y

Considerando

Que dichos ingresos ya se habían estimado en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.42 SAME \$ 1.200.000,00

ARTICULO 2°.- Dedúzcase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro de Salud Municipal Garré

Actividad: 04 Servicios de Emergencias y Traslados

Partidas: 1.3.1.5.- Guardias Médicas \$ 600.000,00

3.4.2.0.- Médicos y sanitarios \$ 600.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3749/19

Carlos Tejedor, 14/11/2019

Visto

La ordenanza N° 2631/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de noviembre de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2631/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3750/19

Carlos Tejedor, 20/11/2019

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de SEPTIEMBRE 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3751/19

Carlos Tejedor, 20/11/2019

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de SEPTIEMBRE 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3752/19

Carlos Tejedor, 20/11/2019

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de SEPTIEMBRE de 2019.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de OCTUBRE de 2019.

ANEXOS

Decreto N° 3753/19

Carlos Tejedor, 21/11/2019

Visto

La renuncia presentada por el Asesor Legal, **Sr. ESTEBAN MOLINA**, Legajo Personal N°2413 a partir del día 09 de Diciembre de 2019 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como Asesor Legal conforme Decreto 2924/2015, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 09 de Diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Asesor Legal, **Sr. ESTEBAN MOLINA**, Legajo Personal N° 2413.

ARTICULO 2°.- Liquidese al mencionado agente 19 días de licencia anual correspondiente al año 2019.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3754/19

Carlos Tejedor, 21/11/2019

Visto

La solicitud de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones para la obtención del CERTIFICADO ANTISINIESTRAL presentada por la Institución denominada "Club Argentino", del Partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

El Expediente Administrativo N° 4020-5315/2018.

Que dicha Institución presento nota solicitando prórroga de habilitación.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha dictaminado su conformidad con dicho pedido de prórroga;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase a partir del día de la fecha, un plazo de PRORROGA hasta el 10 de Diciembre a la Institución "Club Argentino", del Partido de Carlos Tejedor, a efectos de que cumplimente con las tareas y reparaciones, a efectos de la obtención del certificado antisiniestral correspondiente a dicha Institución.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 3755/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932 ENCUESTA N° 335; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar consulta con Neuróloga Infantil de su hijo Teo Ozorio en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUIENIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pagar consulta con Neuróloga Infantil de su hijo Teo Ozorio en la

ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3756/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3757/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6139/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de un aire acondicionado para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor , un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500.-), con destino a solventar los gastos de adquisición de un aire acondicionado para dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3758/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6140/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una heladera con freezer para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor , un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400.-), con destino a solventar los gastos de adquisición de una heladera con freezer para dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3759/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6141/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una cocina industrial de cuatro hornallas para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 38.900.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una cocina industrial de cuatro hornallas para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3760/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6142/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 4 de la localidad de Timote, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una batidora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 7.770.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3761/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6143/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una batidora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 7.770.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3762/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6144/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos adquisición de un freezer para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 34.600.-), con destino a solventar los gastos de adquisición de un freezer para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 3763/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6145/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos adquisición de una procesadora y una batidora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 12.530.-), con destino a solventar los gastos de adquisición de una procesadora y una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3764/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6146/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de una procesadora, una pastalinda y una heladera con freezer para dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 41.930), con destino a solventar gastos para la adquisición de una procesadora, una pastalinda y una heladera con freezer para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3765/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6147/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de una cocina industrial de 6 hornallas para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 53.600.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una cocina industrial de 6 hornallas para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3766/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6148/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 14, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una procesadora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 14, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 4.870.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una procesadora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3767/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6149/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de una procesadora, una pastalinda, una heladera familiar con freezer y una batidora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700.-), con destino a solventar gastos de adquisición de una procesadora, una pastalinda, una heladera familiar con freezer y una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3768/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente n° 4020-6150/19, la solicitud de subsidio presentada por la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de adquisición de una batidora para dicha institución;

Que la mencionada institución no cuenta con los medios suficientes para costear los gastos que ello acarrea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de

la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 7.770.-) como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos

Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3769/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6151/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de una procesadora y una batidora para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 12.640.-), con destino a solventar gastos de adquisición de una procesadora y una batidora para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3770/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3771/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3772/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 16.600.- (pesos dieciséis mil seiscientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3773/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 44.000.- (pesos cuarenta y cuatro mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3774/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3775/19

Carlos Tejedor, 19/11/0022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 7.000 (pesos siete mil) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de "CLUB UNION DE CURARU".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 1.800 (pesos un mil ochocientos) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3778/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3779/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3780/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3781/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.000.- (pesos seis mil) a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de PATIN CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3782/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 10.600.- (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "RURAL BIKE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4866/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 2.000.- (pesos dos mil) a la disciplina "RURAL BIKE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4866/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de RURAL BIKE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, BRENDA NAHIR D.N.I. 39.828.056 ENCUESTA N° 354; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta y estudio de su hijo Thian Benavides en la ciudad de Trenque Lauquen, por una evaluación pre-quirúrgica y debe ser intervenido a la brevedad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, BRENDA NAHIR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta y estudio de su hijo Thian Benavides en la ciudad de Trenque Lauquen, por una evaluación pre-quirúrgica y debe ser intervenido a la brevedad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3785/19

Carlos Tejedor, 22/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6152/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 paraje "La Argentina", y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la adquisición de una batidora y una heladera con freezer para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 paraje "La Argentina", un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 37.170), con destino a solventar los gastos para la adquisición de una batidora y una heladera con freezer para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3786/19

Carlos Tejedor, 25/11/2019

Visto

La solicitud de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones para la obtención del CERTIFICADO ANTISINIESTRAL presentada por la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", del Partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

El Expediente Administrativo N° 4020-5379/2018.

Que dicha Institución presento nota solicitando prórroga de habilitación.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha dictaminado su conformidad con dicho pedido de prórroga;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase a partir del día de la fecha, un plazo de PRORROGA hasta el 10 de Diciembre a la Institución "Huracán Fútbol Club", del Partido de Carlos Tejedor, a efectos de que cumplimente con las tareas y reparaciones a efectos de la obtención del certificado antisiniestral correspondiente a Institución.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 3787/19

Carlos Tejedor, 26/11/2019

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 04/2019, para la CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL HOSPITAL JUSTINO RESANO, DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR (Expediente N° 4020-6094/19), y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa POLFER S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa POLFER S.A., para la CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL HOSPITAL JUSTINO RESANO, DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR- Oferta N°2, por el monto de (\$ 6.378.061).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3788/19

Carlos Tejedor, 26/11/2019

Visto

El Expediente N° 4020-6156/19; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 3.794,28)** con destino a solventar gastos para para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3789/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, MARIA CRISTINA D.N.I. 14.295.108 ENCUESTA N° D0196; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de estudios ginecológicos de su nieta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, MARIA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-), como aporte del Municipio para pago de estudios ginecológicos de su nieta.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3790/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, SUSANA D.N.I. 27.623.796 ENCUESTA N° D0085; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica por única vez para abonar la deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TREINTA Y CINCO (\$ 3.035.-), como aporte del Municipio para abonar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3791/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, HORACIO DANIEL D.N.I. 18.602.379 ENCUESTA N° D0345; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pagar una cirugía de colon en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTAÑO, HORACIO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para pagar una cirugía de colon en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3792/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La nota suscripta por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 1 de Febrero de 2019 por la que se declara incompetente; a efectos de realizar seguimiento diario de las obras que se están realizando en el Distrito.-

Que es necesario proceder a su aceptación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acepase la Declaración de Incompetencia planteada por la Arq. ROCIO C. SANCHEZ, Secretaria de Obras y Servicios Públicos por los motivos expuestos a partir del 1° de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

Decreto N° 3793/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, CAMILA SOLEDAD D.N.I. 37.032.516 ENCUESTA N° 448; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, CAMILA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 2.756,80.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con la Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3794/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IRASMAY, KAREN BELEN D.N.I. 41.704.754 ENCUESTA N° 703; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IRASMAY, KAREN BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3795/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3796/19

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I. 18.454.658; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para pagar gastos de traslado y consulta con un oftalmólogo en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para pagar gastos de traslado y consulta con un oftalmólogo en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3797/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La ordenanza N° 2632/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de noviembre de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2632/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3798/19

Carlos Tejedor, 27/11/2019

Visto

La ordenanza N° 2633/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de noviembre de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2633/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la vigésima segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3799/19

Carlos Tejedor, 28/11/2019

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-6094/2019 correspondiente a LICITACION PUBLICA N° 4/2019, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer el desglose de las pólizas de caución (Garantía de oferta) de los proponentes en la licitación de referencia (Fojas 94/95 y fojas 101 a 104);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese desglose de las pólizas de caución (Garantía de oferta) de los proponentes en la licitación de referencia (Fojas 94/95 y fojas 101 a 104);

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3800/19

Carlos Tejedor, 29/11/2019

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOERO, MARIA EUGENIA D.N.I. 33.021.451 ENCUESTA N° D0045; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar una V.E.D.A.;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOERO, MARIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para abonar una V.E.D.A.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es

de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°- Cúmplase, regístrese.